






TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
**CENTRO DE ESTUDIOS
y PROYECTOS JUDICIALES**

PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

 Caseros 551 (Subsuelo, Pasillo Central), ciudad de Córdoba.

 (351) 4481000 -4481600, internos: 10072/10074

 estudiosproyectost1@justiciacordoba.gob.ar

 centrodeestudiosyproyectos.justiciacordoba.gob.ar



**JUSTICIA
CÓRDOBA**

PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

Informe sobre jóvenes en conflicto con la ley penal **Penal Juvenil**

Relevamiento realizado por el Centro de Estudios y Proyectos Judiciales sobre jóvenes en conflicto con la ley penal en la Provincia de Córdoba para el período comprendido entre enero de 2021 y junio de 2021.

Octubre 2021

Autores:

Ab. Franco, Ricardo Martín

Cra. Zalazar, María Lidia

Lic. Carbone, Sebastián Cruz

Ing. Fragueiro, Carolina



Índice

Introducción.....	4
Los niños, niñas y adolescentes en procedimientos penal juvenil.....	8
Desagregación por género.....	8
Desagregación por edad.....	9
Desagregación por nivel educativo.....	10
Desagregación por vínculo con tareas laborales.....	12
Consumo problemático de sustancias psicoactivas.....	14
Desagregación según intervención previa de Senaf.....	17
Descripción de presuntos delitos atribuidos.....	18
Desagregación por reiterancia delictiva.....	19
Participación de un mayor en el hecho.....	20
Procedimientos iniciados en el fuero Penal Juvenil.....	21
Desagregación por mes.....	21
Desagregación por circunscripción y sede judicial.....	22
Medidas no privativas.....	23
Medidas privativas de libertad.....	25
Inicio de privaciones de libertad.....	25
Modificación y prórrogas de las medidas privativas de libertad.....	27
Cese de las medidas privativas de libertad.....	27
Resolución de los procesos judiciales.....	28
Desagregación por mes.....	28
Desagregación por tipo de resolución.....	29
Descripción de las condenas dictadas.....	30
Reflexiones finales.....	30
Tablas anexas.....	31



Introducción

El presente documento ofrece una síntesis de la información recabada durante el primer semestre del año 2021 acerca del fuero penal juvenil de la Provincia de Córdoba.

La estructura de la Justicia Penal Juvenil en Córdoba está definida por la Ley Provincial N° 9944, de "Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes", mientras que el Acuerdo Reglamentario n° 1713/21 serie "A", dispone la operatividad en institutos, plazos y formas de la reforma penal juvenil introducida por Ley N° 10.637 que han tenido lugar a partir de su entrada en vigencia, el día 1 de Septiembre de 2021.

Hasta esa fecha los Juzgados Penales Juveniles eran los encargados de practicar la investigación preparatoria en los delitos de acción pública que se atribuyan a menores de dieciocho (18) años de edad.

El artículo 82 de la ley N°9944 determina que *"El procedimiento penal juvenil tiene por objeto primordial la determinación de la responsabilidad penal de las niñas, niños y adolescentes y la aplicación de las sanciones previstas. Asimismo, durante todo el proceso deben respetarse los derechos y las garantías de las niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal, la Convención sobre los Derechos del Niño, los demás instrumentos internacionales en la materia y las disposiciones constitucionales y legales vigentes en el país y en la Provincia. En la actuación se observarán las disposiciones contenidas en los artículos 79 y 80 de esta Ley."*

El proceso de obtención y sistematización de los datos aquí reunidos forma parte de la implementación del **Registro Único de Indicadores en materia penal juvenil de los poderes judiciales provinciales y CABA de Argentina**, creado por iniciativa de la *Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JUFEJUS)* en conjunto con el *Instituto de Capacitación de las Provincias Argentinas y CABA (REFLEJAR)*, a finales del año 2020.

Este registro tiene como objeto recopilar, sistematizar y producir indicadores mínimos, sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes que hubieren infringido la ley penal, de conformidad a los sistemas procesales vigentes en cada provincia. El proyecto se orienta en función de las premisas establecidas en el



Manual para cuantificar los Indicadores de la Justicia de Menores de Unicef (Nueva York, 2008, actualizado)¹.

El *Centro de Estudios y Proyectos Judiciales* del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, fue designado para llevar adelante la coordinación de un proyecto que permita generar la información de acuerdo a los parámetros citados y promover los cambios necesarios para que esté disponible de manera regular a partir de los propios sistemas de registros informáticos de la justicia de Córdoba.

Para alcanzar los fines propuesto se cuenta con el asesoramiento y participación de la **Dra. Soledad Carlino**, Fiscal Penal Juvenil de 4º Turno de Capital, designada por el Tribunal Superior de Justicia como “**funcionario enlace**”² del proyecto y 31 empleados judiciales que representan a los Juzgados y Secretarías con competencia en el fuero. Estos últimos tienen la responsabilidad de suministrar los datos trascendentes para la construcción de los indicadores Penales Juveniles.

Luego de cumplir con la obligación institucional de remitir la información de cada uno de los meses del primer semestre del año 2021 al instituto REFLEJAR, se decide la elaboración de este informe para ponerlo a disposición de la ciudadanía Cordobesa, atendiendo que resulta de vital interés conocer la situación de los y las jóvenes en conflicto con la ley penal y el recorrido judicial de sus causas.

Debemos aclarar que este análisis también podrá servir de referencia para valorar a futuro el impacto que tendrá la puesta en práctica de la reforma en el fuero que inició el 1ro. de septiembre pasado.

Otra particularidad del presente informe para destacar es que, en vez de mirar a la causa judicial como unidad de análisis, aquí la información se construye a partir de las personas involucradas, permitiendo así tener una visión más humanizada de su situación. A su vez, se procuró que a lo largo de la presentación, se pueda apreciar en forma diferencial la situación de las personas de menor edad, en forma comparativa con los jóvenes que resultan imputables de acuerdo a la legislación vigente.

¹ Ver: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/JJ_indicators_Spanish_webversion.pdf

² Se trata de la persona designada por la jurisdicción como enlace con Reflejar y el foro de estadísticos, tanto para articular la capacitación para la carga de datos, como para el mantenimiento del sistema en el tiempo y en el futuro su actualización o adecuación conforme a los resultados que fueras produciendo.



El universo de casos para los cuales se relevó información se corresponde a todos los Niños, Niñas y Adolescentes que durante el primer semestre del 2021 se les inició una nueva causa Penal Juvenil; como así también a aquellos que en dicho período -cualquiera sea el año de inicio de la causa- obtuvieron una medida de coerción (que puede ser o no privativa de la libertad), una modificación o cese una medida de coerción en curso o una resolución en su causa judicial. Como fuente de la información se recurrió al sistema informático de administración de causas judiciales y a formularios digitales diseñados ad-hoc.

Agradecimientos

Antes de dar inicio al despliegue del informe, merece destacarse el asesoramiento y participación de las Dras. **Ileana Vanesa Benedito y Ana Valeria Romero López** durante el diseño y prueba del instrumento de recolección de datos y, de manera especial, **el compromiso y la dedicada labor de los/las referentes de cada una de las oficinas judiciales implicadas en el proyecto**, quienes asumieron la responsabilidad en un contexto complejo en razón de las modificaciones procesales que estaban ocurriendo y las particularidades del trabajo remoto a las que obligó la pandemia por covid-19. Por consiguiente se agradece expresamente a:

- **Ana Valeria Romero López** (Juzgado Penal Juvenil, 1ºNom - Secretaría 1, Capital)
- **Natalí Páez Martínez** (Juzgado Penal Juvenil, 1ºNom - Secretaría 2, Capital)
- **María de Monserrat Bazán Macías** (Juzgado Penal Juvenil, 2ºNom - Secretaría 3, Capital)
- **Jonathan Yair Vaquel Molina** (Juzgado Penal Juvenil, 2ºNom - Secretaría 4, Capital)
- **Andrea Nora González de Gamond** (Juzgado Penal Juvenil, 3ºNom - Secretaría 5, Capital)
- **Paola Andrea Gallucci** (Juzgado Penal Juvenil, 3ºNom - Secretaría 6, Capital)
- **Marianella Susana Granado** (Juzgado Penal Juvenil, 4ºNom - Secretaría 7, Capital)
- **Gladys Mabel Arch de Gullo** (Juzgado Penal Juvenil, 4ºNom - Secretaría 8, Capital)
- **Cintia Marina Guardia** (Juzgado de Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil y Faltas - Carlos Paz)
- **Blanca Cecilia Vagni** (Juzgado de Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil y Faltas - Alta Gracia)
- **Vanessa Pamela Domínguez** (Juzgado de Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil y Faltas - Río Segundo)
- **María Cecilia Cragnolini** (Juzgado de Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil y Faltas - Jesús María)



- **Lorena Eliana Resnik** (Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género y Penal Juvenil - Río Cuarto)
- **Tomás Masuet** (Juzgado de Control, Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género, Penal Juvenil y Faltas - Huinca Renancó)
- **Carina Noemí Biassi** (Juzgado de Control, Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género, Penal Juvenil y Faltas - La Carlota)
- **Natalia Mercedes Arsaut** (Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género y Penal Juvenil - Bell Ville)
- **Valeria Della Santina** (Juzgado de Control, Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género, Penal Juvenil y Faltas - Marcos Juárez)
- **Rita Deolinda Urquiza** (Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género, Penal Juvenil y Faltas - Corral de Bustos)
- **Gabriela Ester Fessia** (Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género y Penal Juvenil - Villa María)
- **María José Rocha** (Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género, Penal Juvenil y Faltas - Oliva)
- **Franco Norberto Demaría** (Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género y Penal Juvenil - San Francisco)
- **Carolina Alejandra Longo** (Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género, Penal Juvenil y Faltas - Arroyito)
- **Santiago Agustín Aguire Berrotarán** (Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género, Penal Juvenil y Faltas - Las Varillas)
- **María Florencia Porporato** (Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género, Penal Juvenil y Faltas - Morteros)
- **María Fernanda Recalde** (Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género y Penal Juvenil - Villa Dolores)
- **Ana Carolina Martínez** (Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género, Penal Juvenil y Faltas - Cura Brochero)
- **Mariela Andrea Montenegro** (Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género y Penal Juvenil - Cruz del Eje)
- **Juan Pablo Galvagno** (Juzgado de Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil y Faltas - Cosquín)
- **Florencia Palloni Forcheri** (Juzgado de Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil y Faltas - Laboulaye)
- **Gustavo Hernán Zárate** (Juzgado de Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil y Faltas - Deán Funes)
- **Mario Miguel López** (Juzgado de Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil y Faltas - Río Tercero)



Los niños, niñas y adolescentes en procedimientos penal juvenil

Esta primera sección presenta un conjunto de datos que se determinaron significativos de relevar a los fines de conocer el perfil de los NNyA que están involucrados en una causa judicial enmarcada en el procedimiento penal juvenil.

El total de NNyA para los cuales se recabó la información **asciende a 1095 jóvenes**, y comprende a quienes durante el primer semestre del 2021³:

- Se les inició una nueva causa judicial.
- Se les dictó una medida privativa de la libertad (cualquiera sea el año de inicio de la causa).
- Se les dictó el cese o modificación de una medida privativa de la libertad (cualquiera sea el año de inicio de la causa).
- Se les dictó una medida no privativa de la libertad (cualquiera sea el año de inicio de la causa).
- Se les dictó una resolución de cierre del proceso (cualquiera sea el año de inicio de la causa).



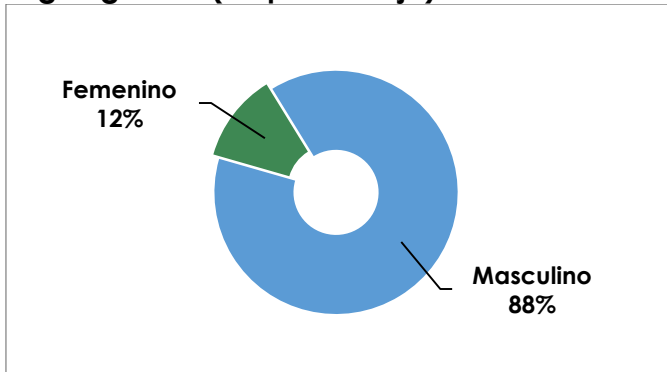
Desagregación por género

Del total de NNyA involucrados en el estudio, 966 son de género masculino y 129 de género femenino. Esto implica que **el género masculino representa aproximadamente 9 de cada 10 de los jóvenes en cuestión**. No se informó otro género.

³Cabe aclarar que el relevamiento de la información alcanzó al 98% de los requerimientos a los organismos judiciales competentes. Sólo para dos de los seis meses comprendidos en el estudio, dos de las treintauna secretarías, no completaron el envío de la información solicitada.



Gráfico n°1: cantidad de NNyA discriminados según género (en porcentaje)



N=1095

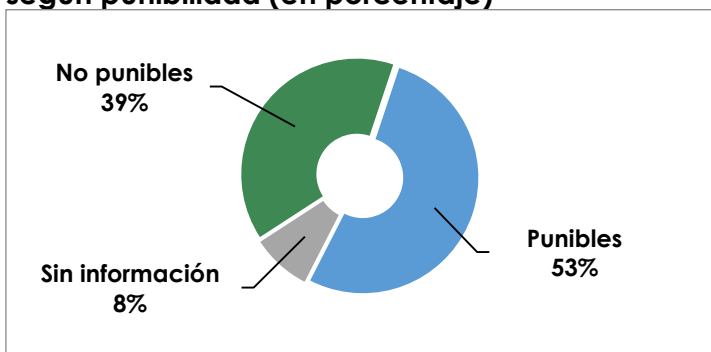
Desagregación por edad

La siguiente tabla presenta la edad de los NNyA al momento de comisión del hecho. En caso de existir más de un hecho, se consideró el primero en el tiempo.

Se observa que para el 53% de los jóvenes, la edad está comprendida entre los 16 y 17 años y resultan punibles de acuerdo a la legislación vigente. Por su parte, un 39% tienen menos de 16 años y corresponden a menores no punibles que tienen un tratamiento judicial diferencial.

En algunos casos no se informó para el presente estudio la fecha de nacimiento de los jóvenes o bien no hay precisión de la fecha del hecho investigado, razón por la cual no fue posible determinar su edad.

Gráfico n°2: cantidad de NNyA discriminados según punibilidad (en porcentaje)



N=1095.



Tabla n°1: cantidad de NNyA discriminados según edad

Edad		Cantidad
No punibles	menos de 14 años	143
	14 años	116
	15 años	171
	Subtotal no punibles	430
Punibles	16 años	286
	17 años	288
	Subtotal punibles	573
Sin información de la fecha del hecho o de nacimiento		91
Total		1.095

Desagregación por nivel educativo

A continuación se detalla la información referida al nivel de escolaridad alcanzado por los NNyA y su situación actual respecto a si continúan vinculados a centros educativos.

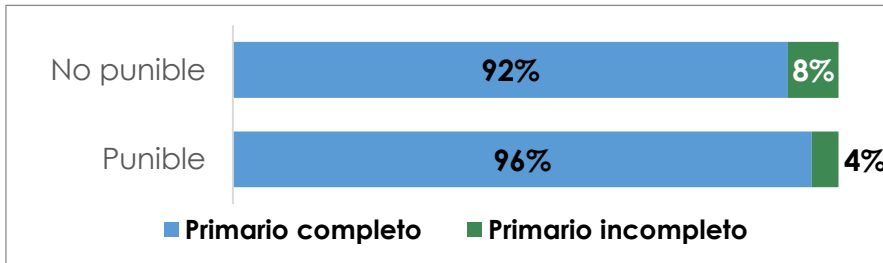
Se puede observar que el 96% de los jóvenes han completado su formación primaria. Al mismo tiempo los datos dan cuenta de que un porcentaje elevado (37%) no continúa ningún trayecto formativo. Situación que tiene más impacto entre el grupo de jóvenes de mayor edad (punibles).

Tabla n°2: cantidad de NNyA discriminados según nivel educativo

Nivel educativo	Cantidad
Sin instrucción formal	3
Primario incompleto	45
Primario completo	145
Secundario incompleto	595
Secundario completo	21
Sin información	286
Total	1.095



Gráfico n°3: cantidad de NNyA que poseen estudios primarios completos discriminados según punibilidad (en porcentaje)

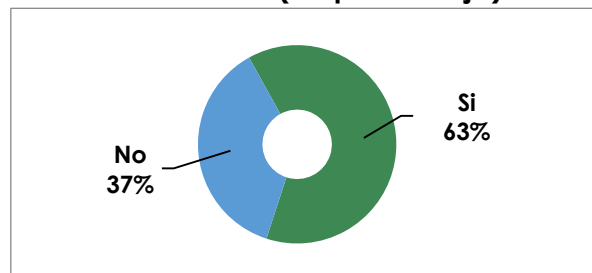


N(No punible)=297; N(Punible)=433.

Tabla n°3: cantidad de NNyA discriminados de acuerdo a si poseen estudios en curso

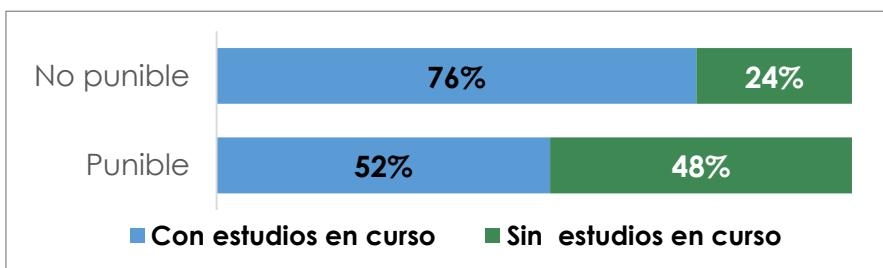
Estudios en curso	Cantidad
Con estudios en curso	374
Sin estudios en curso	219
Sin información	502
Total	1.095

Gráfico n°4: cantidad de NNyA discriminados de acuerdo a si poseen estudios en curso (en porcentaje)



N=593.

Gráfico n°5: cantidad de NNyA que poseen estudios en curso discriminados según punibilidad (en porcentaje)



N(No punible)=241; N(Punible)=324.



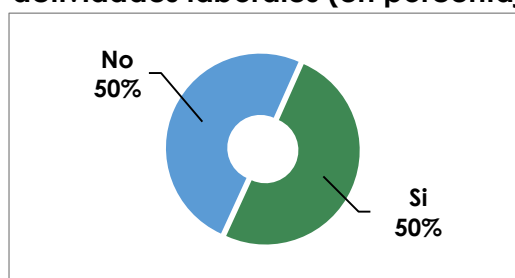
Desagregación por vínculo con tareas laborales

A continuación se presenta la información recabada referida a la vinculación de los jóvenes en actividades laborales. Los datos obtenidos reflejan que -respecto a aquellos jóvenes en que se conoce su relación con el trabajo- la mitad realiza alguna actividad laboral.

Tabla n°4: cantidad de NNyA discriminados según relación con actividades laborales

Actividad laboral	Cantidad
Con actividad laboral	297
Sin actividad laboral	295
Sin información	503
Total	1.095

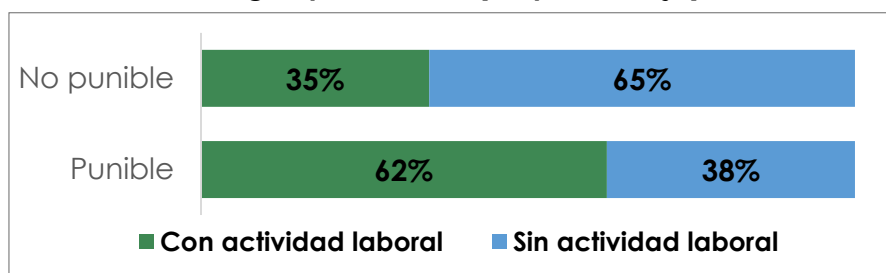
Gráfico n°6: cantidad de NNyA discriminados de acuerdo a si realizan actividades laborales (en porcentaje)



N=592.

Al observar el desarrollo de actividades laborales de acuerdo a los rangos de edad correspondientes al tipo de punibilidad, se destaca que incluso hasta en aquellos niños y niñas que tienen menos de 16 años, prácticamente 1 de cada 3 se involucra en estas tareas. Por su parte, más de 2 de cada 3 jóvenes de entre 16 y 17 años trabajan.

Gráfico n°7: cantidad de NNyA que realizan actividades laborales discriminados según punibilidad (en porcentaje)



N(No punible)=235; N(Punible)=332.



En cuanto al tipo de actividades desarrolladas, si bien la variedad de tareas en que se involucran es amplia, prevalecen aquellas que requieren de mayor intensidad física. Hay casos de jóvenes que realizan más de una actividad laboral. Asimismo la mayoría se produce en condiciones informales.

Tabla n°5: NNyA que realizan actividades laborales discriminados según tipo de actividad

Actividad laboral	Cantidad
Tareas de albañilería/construcción	116
Empleado en comercio/fábrica	35
Tareas de jardinería	24
Tareas rurales	21
Venta/ venta ambulante	19
Mecánica automotor/motocicleta	12
Recolección/reciclaje de residuos	12
Tareas de limpieza/mantenimiento	12
Ayuda en emprendimiento familiar	11
Cadetería/Delivery	7
Cuidado de personas	4
Otros oficios /actividades	19
Changas/Tareas eventuales	28



Consumo problemático de sustancias psicoactivas

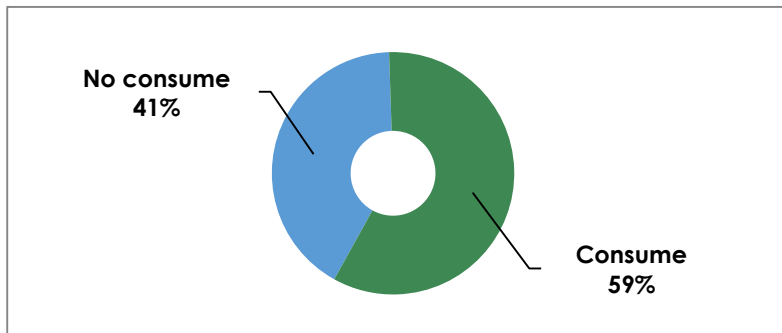
Otra de las dimensiones indagadas en el estudio apuntó a conocer el consumo de sustancias psicoactivas por parte de los jóvenes involucrados en presuntos hechos delictivos, y en qué proporción se considera que ese tipo de consumo resulta problemático.

Los datos arrojan que el 59% de los NNyA con información sobre esta variable⁴ consume algún tipo de sustancia psicoactiva.

Tabla n°6: cantidad de NNyA discriminados según consumo de sustancias psicoactivas

Consumo de sustancias psicoactivas	Cantidad
No consume sustancias psicoactivas	256
Consume algún tipo de sustancia psicoactiva	362
Sin información sobre consumos	477
Total	1.095

Gráfico n°8: cantidad de NNyA discriminados según consumo de sustancias psicoactivas (en porcentaje)

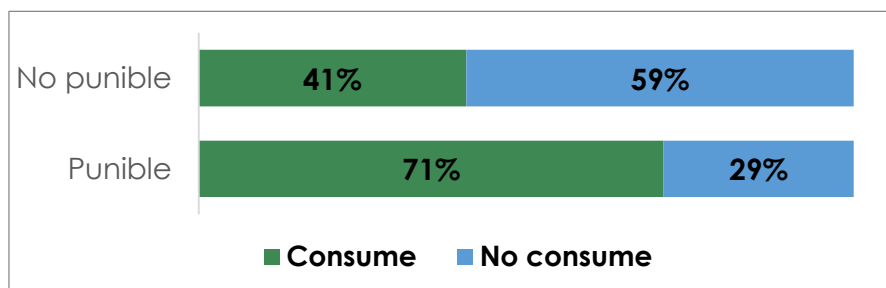


N=618.

⁴ Esta información es dinámica y puede variar en razón de que son datos que pueden ser recogidos en distintos momentos en la causa y en algunos casos solo se sostienen en las manifestaciones que pudo haber dado el/la joven o sus tutores/as.



Gráfico n°9: cantidad de NNyA que consumen sustancias psicoactivas discriminados según punibilidad (en porcentaje)



N(No punible)=235; N(Punible)=362.

Al indagar sobre el tipo de sustancias que consumen los NNyA, se aprecia que lo más usual es el cannabis y el alcohol. Representan el 68% y el 57% respectivamente, de las personas que consumen alguna sustancia psicoactiva (362 casos). Cabe aclarar que se presentan muchas situaciones de consumos múltiples.

Tabla n°7: NNyA que realizan consumo de productos psicoactivos, discriminados según tipo de sustancias

Tipo de sustancia	Cantidad de NNyA	Porcentaje sobre el total de NNyA que consume
Cannabis	245	68%
Alcohol	205	57%
Tabaco	100	28%
Cocaína	75	21%
Medicamentos	38	10%
Pasta base de cocaína	8	2%
LSD	3	1%
Fana	2	1%
Otras	3	1%

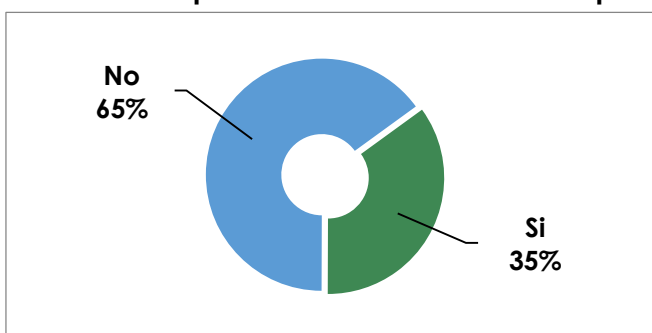


Por su parte, los datos reflejan que aproximadamente en 1 de cada 3 jóvenes -con información al respecto- presentan antecedentes de consumo con carácter problemático. Se observa que la incidencia de esta problemática se intensifica para el grupo de jóvenes punibles.

Tabla n°8: cantidad de NNyA discriminados según antecedentes de consumo problemático de sustancias psicoactivas

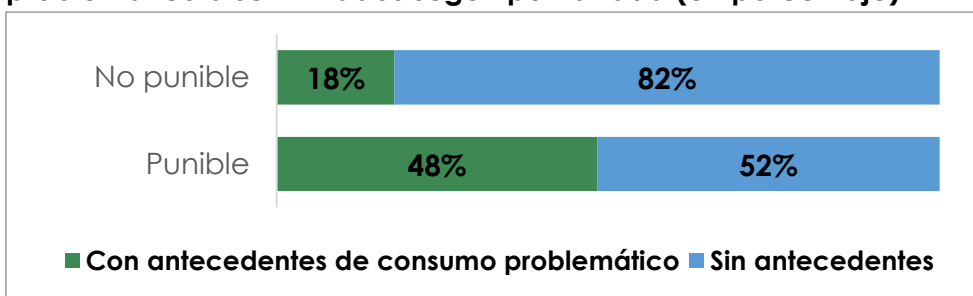
Consumo problemático	Cantidad
Si	170
No	315
Sin información	610
Total	1.095

Gráfico n°10: cantidad de NNyA discriminados según antecedentes de consumo problemático de sustancias psicoactivas (en porcentaje)



N=485.

Gráfico n°11: cantidad de NNyA con antecedentes de consumo problemático discriminados según punibilidad (en porcentaje)



N(No punible)=197; N(Punible)=271.



Desagregación según intervención previa de Senaf

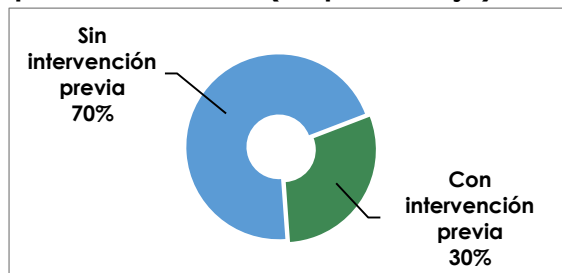
Resulta de valor poder identificar la situación de aquellos jóvenes que hoy atraviesan un conflicto con la ley penal y que en forma previa (meses o años) fueron abordados por dependencias de SENAF con el fin de lograr su contención o acompañamiento frente a situaciones de vulneración de derechos.

De la información colectada, surge que el 30% de los NNyA tuvieron al menos una intervención previa de dicha institución. Proporción que no presenta variaciones significativas entre ambos grupos etarios.

Tabla n°9: cantidad de NNyA discriminados según intervenciones previas de SENAF

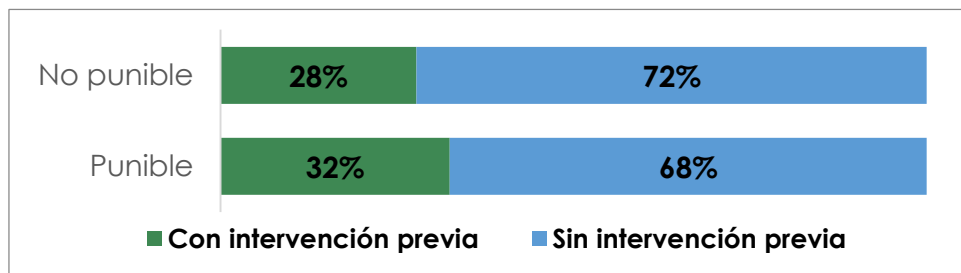
Intervención previa	Cantidad
Con intervención previa	166
Sin intervención previa	393
Sin información	536
Total	1.095

Gráfico n°12: cantidad de NNyA discriminados según intervenciones previas de SENAF (en porcentaje)



N=559.

Gráfico n°13: cantidad de NNyA que tuvieron intervenciones previas de SENAF discriminados según punibilidad (en porcentaje)



N(No punible)=227; N(Punible)=299.



Descripción de presuntos delitos atribuidos

La siguiente tabla presenta los delitos atribuidos a los NNyA que forma parte del presente estudio del fuero penal juvenil.

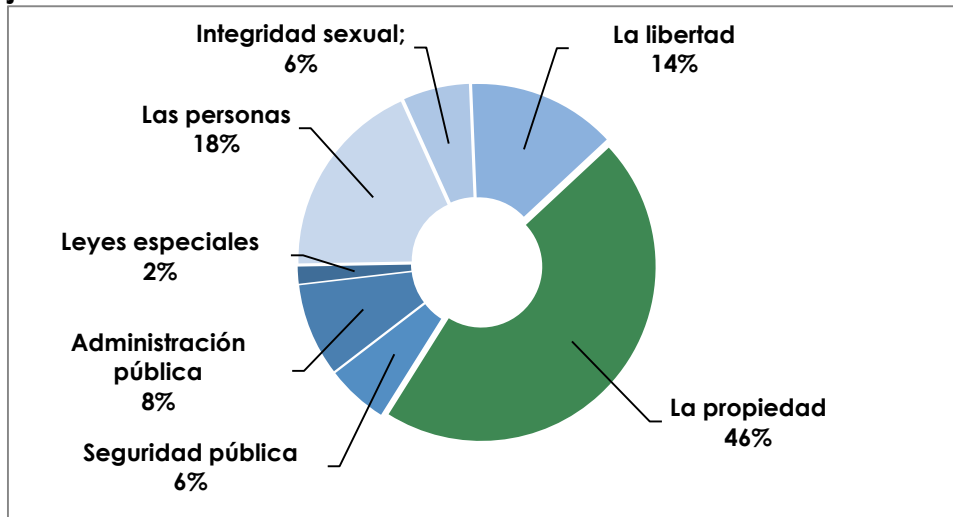
Tabla n°10: cantidad de delitos atribuidos discriminados según títulos y capítulos del Código Penal Argentino

Títulos y capítulos CPA	Cantidad
Título I - Delitos contra las personas	212
Capítulo I - Delitos contra la vida - homicidio	43
Capítulo II - Lesiones	150
Capítulo V - Abuso de armas - Agresión o disparo	19
Título III - Delitos contra la integridad sexual	70
Capítulo II - Abuso sexual	61
Capítulo III - Corrupción y prostitución	8
Capítulo IV - Rapto	1
Título V - Delitos contra la libertad	157
Capítulo I - Delitos contra la libertad individual - amenazas, coacción y privación ilegítima.	118
Capítulo II - Violación de domicilio	39
Título VI - Delitos contra la propiedad	525
Capítulo I - Hurto	121
Capítulo II - Robo	314
Capítulo II BIS - Abigeato	1
Capítulo IV - Estafas y otras defraudaciones	2
Capítulo VII - Daños	87
Título VII - Delitos contra la seguridad pública	65
Capítulo I - Incendios y otros estragos - portación o tenencia de armas de fuego	24
Capítulo IV - Delitos contra la salud pública. Envenenar o adulterar aguas potables o alimentos o medicinas - violación de medidas contra epidemias	41
Título XI - Delitos contra la administración pública	98
Capítulo I - Atentado y resistencia contra la autoridad	56
Capítulo XIII - Encubrimiento	42
Leyes especiales	18
Ley N° 14346 - Maltrato animal	1
Ley N° 23737 - Narcotráfico	17
Total	1.145



Como se aprecia en el gráfico siguiente los **delitos contra la propiedad** representan la mayor cantidad de ocurrencias (46%).

Gráfico n°14: cantidad de delitos atribuidos discriminados según bien jurídico afectado



N=1.145.

Desagregación por reiterancia delictiva

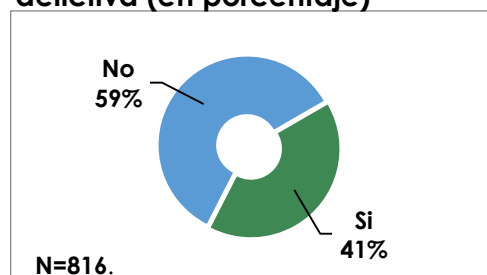
Otro factor importante a la hora de observar los delitos cometidos por los jóvenes es la reiterancia. A continuación se detalla la cantidad de personas en que fue posible advertir la existencia de presuntos hechos delictivos previos.

Para los casos en que se cuenta con información, 4 de cada 10 NNYA ya habían atravesado, o tienen otra investigación en curso, en la justicia penal juvenil. Para el caso de los menores punibles, la mitad de ellos presentan reiterancia en el fuero.

Tabla n°11: cantidad de NNYA discriminados según reiterancia delictiva

Reiterancia delictiva	Cantidad
Si	334
No	482
Sin información	279
Total	1.095

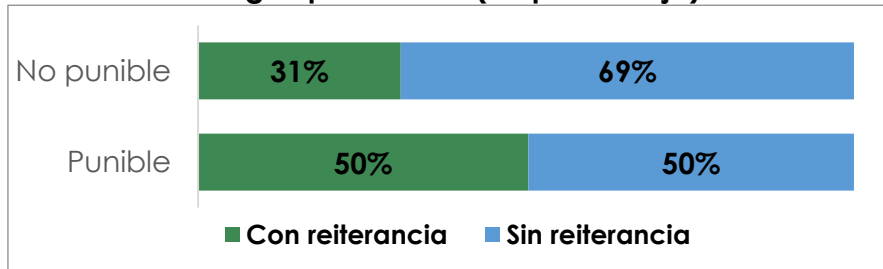
Gráfico n°15: cantidad de NNYA discriminados según reiterancia delictiva (en porcentaje)



N=816.



Gráfico n°16: cantidad de NNyA con reiterancia delictiva discriminados según punibilidad (en porcentaje)

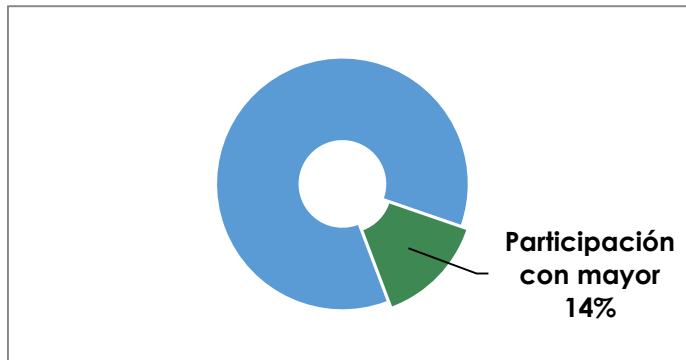


N(No punible)=330; N(Punible)=443.

Participación de un mayor en el hecho

En 153 de los 1095 jóvenes estudiados se advirtió fehacientemente la participación de un mayor en el presunto hecho delictivo, cifra que representa el 14% de los NNyA involucrados.

Gráfico n°17: cantidad de NNyA que participan en el hecho de manera conjunta a un mayor de edad (en porcentaje)



N=1.095.



Procedimientos iniciados en el fuero Penal Juvenil

De los 1095 jóvenes que forman parte del presente estudio, para 631 de ellos, ha significado el inicio de una **nueva causa judicial**. En total se sustanciaron **544 nuevas causas**. Vale aclarar que las causas pueden involucrar a varios menores (o menores en conjunto con adultos) y a su vez un menor puede tener iniciada más de una causa judicial, las cuales podrán o no acumularse a lo largo de la investigación/proceso judicial.

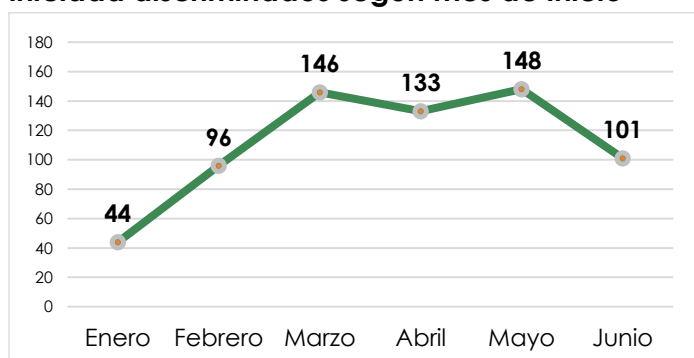
Desagregación por mes

La siguiente tabla expone la cantidad de jóvenes a los que se les inició una causa en **cada uno de los meses** del primer semestre del año.

Tabla n°12: cantidad de NNyA con causa iniciada discriminados según mes de inicio

Mes	Cantidad ⁵
Enero	44
Febrero	96
Marzo	146
Abril	133
Mayo	148
Junio	101

Gráfico n°18: cantidad de NNyA con causa iniciada discriminados según mes de inicio



⁵ La diferencia con el total de jóvenes a los que se les inició una nueva causa judicial (631 NNyA) resulta de la posibilidad de que una persona tenga más de una causa nueva iniciada.



Desagregación por circunscripción y sede judicial

Tabla n°13: cantidad de NNyA con causa iniciada en el primer semestre del año discriminados según sede y circunscripción de inicio de la causa

Circunscripción	Localidad	Cantidad
Primera	Capital	198
	Alta Gracia	21
	Carlos Paz	26
	Río Segundo	28
	Jesús María	25
Segunda	Río Cuarto	60
	Huinca Renancó	3
	La Carlota	16
Tercera	Bell Ville	22
	Marcos Juárez	8
	Corral de Bustos	4
Cuarta	Villa María	59
	Oliva	3
Quinta	San Francisco	38
	Arroyito	10
	Morteros	17
	Las Varillas	3
Sexta	Villa Dolores	6
	Cura Brochero	1
Séptima	Cruz del Eje	15
	Cosquín	11
Octava	Laboulaye	26
Novena	Deán Funes	14
Décima	Río Tercero	17
Total		631

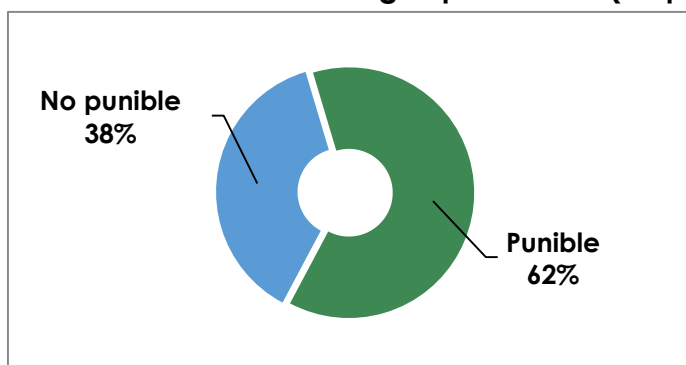


Medidas no privativas

Las *Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio)*⁶ sobre el alcance de estas medidas expresa: “A fin de asegurar una mayor flexibilidad, compatible con el tipo y la gravedad del delito, la personalidad y los antecedentes del delincuente y la protección de la sociedad, y evitar la aplicación innecesaria de la pena de prisión, el sistema de justicia penal establecerá una amplia serie de medidas no privativas de la libertad, desde la fase anterior al juicio hasta la fase posterior a la sentencia (...)”. Estas reglas pretenden que los estados miembros puedan alcanzar un “equilibrio adecuado entre los derechos de los delincuentes, los derechos de las víctimas y el interés de la sociedad en la seguridad pública y la prevención del delito”. Esto se puede observar en el articulado de la ley 9944, más precisamente en el Capítulo I Cuáter -Medidas no Privativas de Libertad (art. 91 bis al 91 sexis) donde se listan una serie de medidas con ese objeto.

Durante el primer semestre del año hubo un total de 437 NNyA sobre los cuales se dispusieron **1259 medidas no privativas de libertad**. En la mayoría de los casos se imponen varias medidas de forma complementaria. También sucede que se adoptan diferentes medidas para una misma persona en distintos momentos del proceso judicial. La mayoría de las medidas no privativas se dictaron para jóvenes punibles de entre 16 y 17 años de edad.

Gráfico n°19: cantidad de medidas no privativas de libertad dictadas discriminadas según punibilidad (en porcentaje)



N=1.210.

⁶ Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio) adoptadas por la Asamblea General en su resolución 45/110, de 14 de diciembre de 1990



Tabla n°14: cantidad de medidas no privativas de libertad desagregadas según tipo de medida dictada

Tipo de medida	Cantidad
Guarda	289
Abstención de frecuentar determinados lugares y personas	237
Obligación de retomar la escolaridad	176
Abstención de ingesta de alcohol u otras sustancias tóxicas	170
Supervisión en territorio y/o régimen de libertad asistida	134
Obligación de concurrir periódicamente a la autoridad que se disponga	79
Egreso a prueba / régimen de permisos	67
Tratamiento psicoterapéutico	41
Mediación	30
Remisión ⁷	26
Adoptar oficio, arte, industria o profesión, adecuado a su capacidad	7
Abstenerse absolutamente de tener o manipular cualquier tipo de arma	2
Practicar deportes	1
Total	1.259

En la tabla anexo n°1 se detalla la cantidad de medidas no privativas de libertad desagregadas de acuerdo a la secretaría y juzgado que la dictó.

⁷ Derivación a servicios alternativos de protección que eviten su disposición judicial en los términos del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ley 9944.



Medidas privativas de la libertad

Las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados de Libertad, entienden por privación de libertad, toda forma de detención o encarcelamiento, así como el internamiento en un entorno carceral privado o público del que no se permita salir al menor por su propia voluntad, por orden de cualquier autoridad judicial, administrativa o pública. Afirmando también que: “El sistema de justicia de menores deberá respetar los derechos y la seguridad de los menores y fomentar su bienestar físico y mental. El encarcelamiento deberá usarse como último recurso.”⁸ En esos términos es receptada la legislación cordobesa (Ley 9944) cuando define las medidas urgentes (art. 90), la detención (art. 99) y la privación cautelar de la libertad (art. 100) de una niña, niño o adolescente sometido a proceso penal, como medidas excepcionales y de último recurso.

Inicio de privaciones de libertad

Durante el primer semestre del año 2021 **un total de 118 jóvenes fueron privados de la libertad** a partir de ser captados por el sistema fuero penal juvenil. De esa cantidad, sólo 4 (3%) corresponden a mujeres, siendo los restantes 114 (97%) varones. Al respecto es necesario aclarar que las medidas privativas de libertad, en cuanto cautelares del proceso, se han adoptado exclusivamente respecto de NNA punibles, conforme a las previsiones legales provinciales y nacionales en tal sentido.

Tabla n°15: cantidad de NNyA privados de libertad discriminados según tipo de medida dictada

Tipo de medida	Cantidad
Medida urgente	70
Internación	18
Detención	15
Privación cautelar de la libertad	13
Prisión preventiva	1
Prisión domiciliaria	1
Total	118

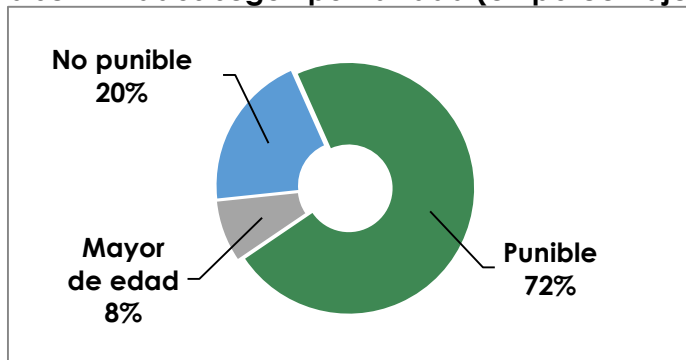
⁸ Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados de Libertad Resolución 45 / 113, 14 de diciembre de 1990, 68a sesión plenaria.



Tabla n°16: cantidad de NNyA privados de libertad discriminados según edad al momento de la privación

Edad		Cantidad
No punibles	13 años	1
	14 años	8
	15 años	14
	Subtotal no punibles	23
Punibles	16 años	35
	17 años	48
	Subtotal punibles	83
18 años		9
Sin información		3
Total		118

Gráfico n°20: cantidad de NNyA privados de libertad discriminados según punibilidad (en porcentaje)



N=115.

De los 118 jóvenes privados de libertad en el primer semestre del año, 8 de ellos (el 7%) ya habían atravesado una privación de libertad en años anteriores. **Adicionalmente, al cierre del período de análisis, 73 de los 118 jóvenes que iniciaron en el año una privación de libertad, mantenían esa condición.**

En la tabla anexo n°2 se detalla la cantidad de medidas privativas de libertad desagregadas de acuerdo a la secretaría y juzgado que la dictó.



Modificación y prórrogas de las medidas privativas de libertad

Por su parte, durante el período analizado, **se modificó la medida dictada sobre 37 jóvenes** (independientemente de si la misma comenzó en el año 2021 o en anteriores) y **en 4 casos se decidió la prórroga** de la medida privativa dispuesta.

Cese de las medidas privativas de libertad

Durante el primer semestre del año 2021, un total de **83 jóvenes recuperaron la libertad** a partir del cese de la medida dispuesta. La mediana⁹ del plazo de duración de las medidas dispuestas fue de 56 días. Es decir, en la mitad de los casos la privación de libertad duró -como máximo- 56 días corridos, mientras que para la otra mitad, la duración de la detención fue mayor.

Tabla n°17: cantidad de NNA con cese de privación de libertad discriminados según plazo de duración de la medida

Plazo de duración	Cantidad
Menos de 30 días	22
Entre 30 y 59 días	18
Entre 60 y 89 días	8
Entre 90 y 119 días	2
Entre 120 y 179 días	13
Entre 180 y 364 días	8
Más de 365 días	12
Total	83

En la tabla anexo n°2 se detalla la cantidad de ceses de medidas privativas de libertad desagregadas de acuerdo a la secretaría y juzgado que la dictó

⁹De manera complementaria al promedio, se recurre al indicador mediana para advertir las distorsiones que pueden ocasionar los casos atípicos con valores extremos, en el cálculo de los plazos procesales promedio.



Resolución de los procesos judiciales

Durante el primer semestre del año 399 jóvenes obtuvieron una resolución en su proceso penal juvenil.

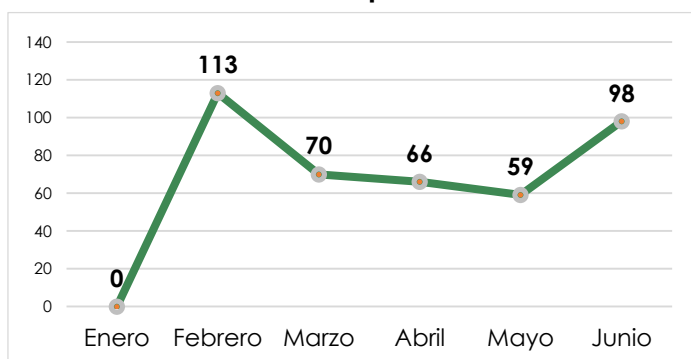
Algunas resoluciones no implican necesariamente el cierre de la causa sino que contienen la determinación sobre la participación del sujeto en el hecho delictivo difiriendo la decisión sobre una eventual sanción, de acuerdo a ciertas pautas indicadas por el juzgado.

Desagregación por mes

Tabla n°18: cantidad de NNyA con resolución discriminados por mes

Mes	Cantidad ¹⁰
Enero	0
Febrero	113
Marzo	70
Abril	66
Mayo	59
Junio	98

Gráfico n°21: cantidad de NNyA con resolución discriminados por mes



¹⁰ La diferencia con el total de jóvenes que obtuvieron alguna resolución judicial (399 NNyA) resulta de la posibilidad de que una persona tenga más de una resolución en diferentes causas en curso.



Desagregación por tipo de resolución

A continuación se describen las diferentes formas en que ha resuelto el juez penal juvenil sobre las personas cuya situación procesal estaba a su cargo.

Se destaca en primer lugar las resoluciones de archivo a las que se llega a partir de considerar que se cumplieron con todas las medidas tutelares con resultado positivo para el/la joven.

En segunda instancia la resolución de sobreseimiento -por sus diferentes causales- implica para la persona involucrada el cierre del proceso.

Luego tienen lugar las resoluciones recaídas sobre menores inimputables que involucra la remisión de las actuaciones al órgano de protección de derechos (SENAF) quien deberá realizar el seguimiento y posteriores informes a partir de lo preceptuado por el Juez.

Se aprecia también los casos en que se llega a determinar la participación del menor en el hecho investigado con diferentes decisiones respecto a la necesidad o conveniencia de la aplicación de una pena o absolución.

Sólo para tres personas en todo el primer semestre se llegó a imponer una condena efectiva.

Tabla n°19: cantidad de NNyA con resoluciones según tipo de resolución

Tipo de resolución	Cantidad
Resolución de archivo	206
Sobreseimiento	90
Sentencia definitiva NNyA inimputables y/o no punibles (Remisión)	39
Declaración de responsabilidad y absolución (Art. 4 Dec. Ley 22.278)	34
Declaración de responsabilidad y probation	30
Absolución	12
Declaración de responsabilidad	5
Condena Efectiva	3
Suspensión del juicio a prueba	1
Total	420

En la tabla anexo n°3 se detalla la cantidad de resoluciones desagregadas de acuerdo a la secretaría y juzgado que la dictó



Descripción de las condenas dictadas

Existieron dos sentencias condenatorias por las cuales se condenó a tres jóvenes, en ambos la sentencia involucró más de un hecho y varios delitos de gravedad como el homicidio y el robo con arma de fuego.

Las penas oscilaron entre los 7 y los 10 años de prisión efectiva. En uno de los casos se unificó la pena a una que ya estaba cumpliendo.

En todos los casos los jóvenes tenían 17 años de edad.

Reflexiones finales

El trabajo presentado ha pretendido dar una visión general de la situación de los jóvenes involucrados en procesos en el fuero penal juvenil en el primer semestre 2021, en línea con los indicadores mínimos de UNICEF en la materia. Se buscó conocer sus atributos personales y contextuales, la relación con el proceso, los delitos investigados y el resultado de las medidas impuestas tanto privativas como no privativas de la libertad.

En total se pudo apreciar la información de 1095 personas. Siendo 631 las que comenzaron un nuevo proceso judicial durante el semestre estudiado. Asimismo sobre un total de 437 jóvenes se dispusieron 1259 medidas no privativas de libertad mientras que en 118 casos, se decidió una privación de libertad. Por su parte para 399 jóvenes se dictó alguna resolución en su causa.

Nos encontramos en el inicio de un nuevo camino en el procedimiento Penal Juvenil donde la ley Ley N° 10.637 marcará cambios de valor en el tratamiento de la problemática de los jóvenes en conflicto con la ley penal. No obstante consideramos un buen aporte, más allá del cumplimiento institucional con la Junta Federal de Cortes y REFLEJAR, poder tener una línea de base para analizar en próximos períodos la realidad de estos NNyA en el contexto judicial.



Tabla anexo n°1: cantidad de medidas no privativas de libertad desagregadas según tipo de medida dictada, sede judicial y circunscripción

Circuns.	Sede judicial	Guarda	Abstención de frecuentar determinados lugares y personas	Obligación de retomar la escolaridad	Abstención de ingesta de alcohol u otras sustancias tóxicas	Supervisión en territorio y/o régimen de libertad asistida	Obligación de concurrir periódicamente a la autoridad que se disponga	Egreso a prueba / régimen de permisos	
Primera	Capital	1º Nom. Sec. 1	19	28	21	25	4	10	12
		1º Nom. Sec. 2	17	4	3	3	6	3	8
		2º Nom. Sec. 3 ¹¹	10	13	13	13	6	10	4
		2º Nom. Sec. 4 ¹¹	2	0	0	0	0	0	1
		3º Nom. Sec. 5	15	6	7	7	7	7	11
		3º Nom. Sec. 6	22	34	30	33	25	12	18
		4º Nom. Sec. 7	8	8	8	8	7	0	2
		4º Nom. Sec. 8	3	4	4	4	5	1	0
	Alta Gracia	41	18	17	24	5	4	3	
	Carlos Paz	4	6	6	2	8	0	1	
Río Segundo	10	13	5	11	0	12	2		
Jesús María	8	13	4	5	15	0	0		
Segunda	Río Cuarto	1	3	1	2	0	1	1	
	Huinca Renancó	0	0	0	0	0	0	0	
	La Carlota	13	2	1	2	1	0	1	
Tercera	Bell Ville	5	5	5	2	8	1	0	
	Marcos Juárez	0	4	5	4	0	4	0	
	Corral de Bustos	0	0	0	0	0	0	0	

¹¹ No se cuentan, al momento de elaboración del presente informe, con los datos referidos a los meses de febrero y marzo del corriente año.



(continuación) Tabla anexo n°1: cantidad de medidas no privativas de libertad desagregadas según tipo de medida dictada, sede judicial y circunscripción

Circuns.	Localidad	Tratamiento psico-terapéutico	Mediación	Remisión ¹²	Adoptar oficio, arte, industria o profesión, adecuado a su capacidad	Abstenerse absolutamente de tener o manipular cualquier tipo de arma	Practicar deportes	Total	
Primera	Capital	1º Nom. Sec. 1	0	0	2	0	0	0	121
		1º Nom. Sec. 2	0	0	2	0	1	0	47
		2º Nom. Sec. 3 ¹³	6	0	2	0	0	0	77
		2º Nom. Sec. 4 ¹³	0	0	1	0	0	0	4
		3º Nom. Sec. 5	1	0	4	1	0	0	66
		3º Nom. Sec. 6	6	0	0	5	1	1	187
		4º Nom. Sec. 7	0	0	0	0	0	0	41
		4º Nom. Sec. 8	1	0	3	0	0	0	25
	Alta Gracia	0	0	2	0	0	0	114	
	Carlos Paz	3	0	0	0	0	0	30	
Río Segundo	0	0	0	0	0	0	53		
Jesús María	8	0	2	0	0	0	55		
Segunda	Río Cuarto	0	0	0	0	0	0	9	
	Huinca Renancó	0	0	0	0	0	0	0	
	La Carlota	0	0	0	0	0	0	20	
Tercera	Bell Ville	6	0	0	1	0	0	33	
	Marcos Juárez	0	3	1	0	0	0	21	
	Corral de Bustos	0	0	0	0	0	0	0	

¹² Derivación a servicios alternativos de protección que eviten su disposición judicial en los términos del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ley 9944.

¹³ No se cuentan, al momento de elaboración del presente informe, con los datos referidos a los meses de febrero y marzo del corriente año.



(continuación) Tabla anexo n°1: cantidad de medidas no privativas de libertad desagregadas según tipo de medida dictada, sede judicial y circunscripción

Circuns.	Sede judicial	Guarda	Abstención de frecuentar determinados lugares y personas	Obligación de retomar la escolaridad	Abstención de ingesta de alcohol u otras sustancias tóxicas	Supervisión en territorio y/o régimen de libertad asistida	Obligación de concurrir periódicamente a la autoridad que se disponga	Egreso a prueba / régimen de permisos
Cuarta	Villa María	36	1	2	0	14	2	0
	Oliva	0	0	0	0	0	0	0
Quinta	San Francisco	37	43	12	6	0	1	2
	Arroyito	0	1	1	0	0	3	0
	Morteros	9	7	8	5	3	3	0
	Las Varillas	0	0	0	0	0	0	0
Sexta	Villa Dolores	0	0	0	0	0	0	0
	Cura Brochero	0	0	0	0	0	0	0
Séptima	Cruz del Eje	21	13	10	12	15	1	0
	Cosquín	2	0	0	0	0	0	0
Octava	Laboulaye	0	0	0	0	0	0	0
Novena	Deán Funes	2	8	11	2	1	1	1
Décima	Río Tercero	4	3	2		4	3	0
Total		289	237	176	170	134	79	67



(continuación) Tabla anexo n°1: cantidad de medidas no privativas de libertad desagregadas según tipo de medida dictada, sede judicial y circunscripción

Circuns.	Localidad	Tratamiento psico-terapéutico	Mediación	Remisión ¹⁴	Adoptar oficio, arte, industria o profesión, adecuado a su capacidad	Abstenerse absolutamente de tener o manipular cualquier tipo de arma	Practicar deportes	Total
Cuarta	Villa María	1	0	1	0	0	0	57
	Oliva	0	0	0	0	0	0	0
Quinta	San Francisco	2	21	0	0	0	0	124
	Arroyito	0	0	0	0	0	0	5
	Morteros	1	6	0	0	0	0	42
	Las Varillas	0	0	2	0	0	0	2
Sexta	Villa Dolores	0	0	0	0	0	0	0
	Cura Brochero	0	0	0	0	0	0	0
Séptima	Cruz del Eje	3	0	4	0	0	0	79
	Cosquín	0	0	0	0	0	0	2
Octava	Laboulaye	0	0	0	0	0	0	0
Novena	Deán Funes	3	0	0	0	0	0	29
Décima	Río Tercero	0	0	0	0	0	0	16
Total		41	30	26	7	2	1	1259

¹⁴ Derivación a servicios alternativos de protección que eviten su disposición judicial en los términos del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ley 9944.



Tabla anexo n°2: cantidad de NNyA privados de libertad y ceses dictados discriminados por sede judicial y circunscripción

Circuns.	Sede judicial	Total de NNyA que inician una privación de libertad	Total de NNyA que cesaron su privación de libertad	
Primera	Capital	1° Nom. Sec. 1	10	12
		1° Nom. Sec. 2	16	8
		2° Nom. Sec. 3 ¹⁵	8	4
		2° Nom. Sec. 4 ¹⁵	10	5
		3° Nom. Sec. 5	13	13
		3° Nom. Sec. 6	15	8
		4° Nom. Sec. 7	4	0
		4° Nom. Sec. 8	5	4
	Alta Gracia	0	0	
	Carlos Paz	2	2	
	Río Segundo	4	5	
	Jesús María	2	1	
	Segunda	Río Cuarto	13	8
Huinca Renancó		0	0	
La Carlota		2	4	
Tercera	Bell Ville	1	3	
	Marcos Juárez	1	2	
	Corral de Bustos	0	0	
Cuarta	Villa María	2	2	
	Oliva	0	0	
Quinta	San Francisco	3	1	
	Arroyito	1	0	
	Morteros	0	0	
	Las Varillas	0	0	
Sexta	Villa Dolores	1	0	
	Cura Brochero	0	0	
Séptima	Cruz del Eje	0	0	
	Cosquín	2	1	
Octava	Laboulaye	0	0	
Novena	Deán Funes	0	0	
Décima	Río Tercero	3	0	
Total		118	83	

¹⁵ No se cuentan, al momento de elaboración del presente informe, con los datos referidos a los meses de febrero y marzo del corriente año.



Tabla anexo n°3: cantidad de NNyA con resoluciones según tipo de resolución, sede judicial y circunscripción

Circuns.	Sede judicial	Resolución de archivo	Sobresimiento	Sentencia definitiva NNyA inimput. y/o no punibles (Remisión)	Declaración de responsabilidad y absolución	Declaración de responsabilidad y probation	Absolución	Declaración de responsabilidad	Condena Efectiva	Suspensión del juicio a prueba	Total
Primera	Capital	1° Nom. Sec. 1	0	1	0	0	1	0	0	0	2
		1° Nom. Sec. 2	0	0	0	2	3	0	0	0	5
		2° Nom. Sec. 3 ¹⁶	6	7	4	0	1	0	0	0	18
		2° Nom. Sec. 4 ¹⁶	5	9	0	0	0	9	0	2	25
		3° Nom. Sec. 5	0	2	0	1	2	1	0	0	6
		3° Nom. Sec. 6	1	0	8	2	8	0	0	0	19
		4° Nom. Sec. 7	3	1	0	1	5	0	0	0	10
		4° Nom. Sec. 8	17	3	3	2	3	0	0	0	28
	Alta Gracia	34	1	0	1	0	0	1	0	0	37
	Carlos Paz	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Segunda	Río Segundo	0	1	1	0	0	0	1	0	0	3
	Jesús María	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
	Río Cuarto	7	0	4	0	0	0	0	1	0	12
	Huinca Renancó	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tercera	La Carlota	5	0	0	0	0	0	0	0	0	5
	Bell Ville	0	24	0	0	0	0	0	0	0	24
	Marcos Juárez	5	1	0	0	0	0	0	0	0	6
Cuarta	Corral de Bustos	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	Villa María	2	11	0	0	0	0	0	0	1	14
	Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

¹⁶ No se cuentan, al momento de elaboración del presente informe, con los datos referidos a los meses de febrero y marzo del corriente año.



(continuación) Tabla anexo n°3: cantidad de NNyA con resoluciones según tipo de resolución, sede judicial y circunscripción

Circuns.	Sede judicial	Resolución de archivo	Sobresei- miento	Sentencia definitiva NNyA inimput. y/o no punibles (Remisión)	Declaración de responsa- bilidad y absolución	Declaración de responsa- bilidad y probation	Absolución	Declaración de responsa- bilidad	Condena Efectiva	Suspensión del juicio a prueba	Total
Quinta	San Francisco	12	25	19	25	7	2	1	0	0	91
	Arroyito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Morteros	2	0	0	0	0	0	1	0	0	3
	Las Varillas	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Sexta	Villa Dolores	2	1	0	0	0	0	0	0	0	3
	Cura Brochero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Séptima	Cruz del Eje	0	1	0	0	0	0	1	0	0	2
	Cosquín	70	2	0	0	0	0	0	0	0	72
Octava	Laboulaye	25	0	0	0	0	0	0	0	0	25
Novena	Deán Funes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Décima	Río Tercero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		206	90	39	34	30	12	5	3	1	420

